



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 139 De Miércoles, 4 De Octubre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901220210045200	Ejecutivo Singular	Belki Alvarado Vidales	Luz Hernandez Trujillo	03/10/2023	Auto Decide - Designar Curador Ad Litem
08001418901220210063100	Ejecutivo Singular	Compañía Bienes Y Servicios E Inmuebles Sas	Ofelia De Lourdes Bonell Madiedo	03/10/2023	Auto Decide - Reconocer Personería Procesal En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido A La Dra. Maria Daniela Mendez Martinez, Identificada Con C.C. # 1.102.881.076 Y T.P. # 377.699 Del C.S.J., En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido Por La Parte Demandante Inmobiliaria De Bienes Y Servicios E Inmuebles S.A.S

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 4 de octubre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

41839883-0808-48da-b594-4f9553d0916d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 139 De Miércoles, 4 De Octubre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901220210063100	Ejecutivo Singular	Compañía Bienes Y Servicios E Inmuebles Sas	Ofelia De Lourdes Bonell Madiedo	03/10/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreta Medida Cautelar
08001418901220210095100	Ejecutivo Singular	Coocarbell	Eduardo Marrugo De Voz, Ariano Diaz Melendez	03/10/2023	Auto Decide - Designar Nuevo Curador Ad Litem
08001418901220210104000	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Freddy Enrique Rios Chacon	03/10/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001418901220230065700	Ejecutivo Singular	Cosco Shipping Lines Colombia S.A.S.	Global Logistics Company S.A.S	03/10/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Inadmitir La Presente, Para Lo Cual Se Le Otorga Un Término De Cinco (5) Días Para Subsanan El Defecto Señalado Y Si No Lo Hiciere, La Rechazará De Plano Conforme Lo Dispone El Artículo 90 Del C. G. P.

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 4 de octubre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

41839883-0808-48da-b594-4f9553d0916d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 139 De Miércoles, 4 De Octubre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901220210094200	Ejecutivo Singular	Humberto Silva Jimenez	Isabel Maria Barros De Lobo Y Cia S En C	03/10/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreta Medida Cautelar
08001418901220230033500	Ejecutivo Singular	Paola Patricia Villacob Diaz	Karla Esther Castillo Salcedo	03/10/2023	Auto Ordena - Ordenar El Emplazamiento De La Demandada Señora Karla Esther Castillo Salcedo, Identificada Con C.C. # 44.154.964, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 108 Y Numeral 4 Del 291 Del C.G.P., En Concordancia Con El Artículo 10 De La Ley 2213 Del 2022

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 4 de octubre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

41839883-0808-48da-b594-4f9553d0916d



JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA

Edificio Centro Cívico Piso 6°

Calle 40 # 44-80 Piso 6

Correo electrónico: j12prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. PROCESO EJECUTIVO # 08001-4189-012-2021-00452-00

INFORME SECRETARIAL. - Barranquilla, Octubre 03 de 2023.

Señora juez, a su Despacho paso el PROCESO EJECUTIVO, informándole que se encuentra vencido el REGISTRO DE INCLUSION DE PERSONAS EMPLAZADAS y se hace necesario designar curador ad litem, para seguir delante la ejecución.-

Sírvase proveer.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

SECRETARIA

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA, Octubre Tres (03) del año dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 108 del Código General del Proceso.,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar curador AD LITEM, quien aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia que represente a la demandada señora LUZ ANDREA HERNANDEZ TRUJILLO, identificada con C.C.# 1.042.420.331, a la siguiente auxiliar de la justicia:

GUILLERMO ROBLES RAMIREZ, identificado con C.C. # 8.720.069 y T.P. # 74.954, y correo electrónico: guillermo.raro@yahoo.es. -

TERCERO: SEÑÁLESE como gastos del curador ad litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000.00), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante. -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ
JUEZ

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
de Barranquilla

Barranquilla, 04 de octubre del 2023

Estado No 139

Viviana Paola Villanueva Arteta
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

**JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA**

Edificio Centro Cívico Piso 6°

Calle 40 # 44-80 Piso 6

Correo electrónico: j12prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

MRRM/Hae.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Doce (12) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

Edificio Centro Cívico Piso 6°

Calle 40 # 44-80 Piso 6

Correo electrónico: j12prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla

RAD: 08001-4189-012-2021-00631-00

INFORME SECRETARIAL. - Barranquilla, Octubre 03 de 2023.-

A su Despacho señora Juez, paso el proceso ejecutivo seguido por la empresa INMOBILIARIA DE BIENES Y SERVICIOS E INMUEBLES S.A.S., a través de apoderado judicial, contra las señoras OFELIA DE LOURDES BONELL MARIEGO Y ELLA MARIA KROENKE BONELL, informándole que la REPRESENTANTE LAGAL de la entidad demandante Doctora LINA MARIA URREGO MONSALVE, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA DANIELA MENDEZ MARTINEZ, identificada con C.C. # 1.102.881.076 y T.P. # 377.699 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.-
Sírvase proveer.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. -
BARRANQUILLA, OCTUBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Pasado al despacho el PROCESO EJECUTIVO de la referencia y considerando que dentro del mismo se confiere poder amplio, especial y suficiente por parte del representante legal de la entidad demandante INMOBILIARIA DE BIENES Y SERVICIOS E INMUEBLES S.A.S., se,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA PROCESAL en los términos y efectos del poder conferido a la Dra. MARIA DANIELA MENDEZ MARTINEZ, identificada con C.C. # 1.102.881.076 y T.P. # 377.699 del C.S.J., en los términos y efectos del poder conferido por la parte demandante INMOBILIARIA DE BIENES Y SERVICIOS E INMUEBLES S.A.S.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ

JUEZ

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Barranquilla

Barranquilla, 04 de octubre del 2023

Estado No 139

Viviana Paola Villanueva Arteta
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Doce (12) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Correo electrónico: j12prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla

SICGMA

MRRM/Hae.-



JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
(Antes JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA)

Edificio Centro Cívico Piso 6°

Calle 40 # 44-80 Piso 6

Correo electrónico: j12prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla

RAD. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA # 08001-4189-012-2021-00951-00

INFORME SECRETARIAL. - Barranquilla, Octubre 03 de 2023.

Señora juez, a su Despacho paso el PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA # 08001-4189-012-2021-00951-00, informándole que se designó curador ad litem a la Doctora KATTYA CANTILLO JIMENEZ, y hasta la fecha no ha aceptado el cargo, y se hace necesario nombrar nuevo curador para seguir adelante la ejecución. -

Sírvase proveer.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

SECRETARIA

JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. -
Barranquilla, Octubre Tres (03) del año dos mil Veintitres (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 108 del Código General del Proceso.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar nuevo curador ad litem en remplazo de la Doctora KATTIA CANTILLO JIMENEZ, ya que fue designada y hasta la fecha no ha aceptado el cargo no se ha notificado. -

En consecuencia, désignese como nuevo curador AD LITEM, del demandado señor EDUARDO MARRUGO DE VOZ, al siguiente auxiliar de la justicia:

HENRY MANUEL JIMENEZ GARCIA, identificado con C.C. # 72.303.417, T.P. # 129.304 del C.S.J., quien se localiza en la Carrera 19 C # 40 – 48 Barrio san Jose de esta ciudad. - Correo electrónico: henjigar@hotmail.com,

SEGUNDO: SEÑÁLESE como gastos del curador ad litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000.00), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ

JUEZ

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
de Barranquilla

Barranquilla, 04 de octubre del 2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
(Antes JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA)

Edificio Centro Cívico Piso 6°

Calle 40 # 44-80 Piso 6

Correo electrónico: j12prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla

Estado No 139

Viviana Paola Villanueva Arteta
Secretaria

MRRM/Hae.-



Ejecutivo: 08001-4189-012-2023-00657-00
Ejecutante: COSCO Shipping Lines Colombia S.A.S
Ejecutado: GLOBAL LOGISTICS COMPANY S.A.S

INFORME DE SECRETARIAL. - Señora Juez, a Usted el presente proceso EJECUTIVO informándole que se encuentra para estudio. Barranquilla 03 de octubre del 2023

VIVIANA PAOLA ILLANUEVA ARTETA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. Barranquilla, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Cotejada la demanda en cuestión, advierte el Despacho que no los valores estipulados no son claros, una vez que en el acápite de pretensiones se habla de valores en pesos colombianos y en el acápite de Hechos se mencionan los valores en dólares, por lo que se requiere la aclaración de los valores.

Así las cosas, considera esta agencia judicial INADMITIR la presente, para lo cual se le otorga un término de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado y si no lo hiciere, la rechazará de plano conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ
JUEZ

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples de Barranquilla

Barranquilla, 04 de octubre del 2023

Estado No 139

Viviana Paola Villanueva Arteta
Secretaria



JUZGADO JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

Edificio Centro Cívico Piso 6°

Calle 40 # 44-80 Piso 6

Correo electrónico: j12prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla

RADICACION: 08001-4189-012-2023-00335-00.-

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.-

DEMANDANTE: PAOLA PATRICIA VILLACOB DIAZ -C.C. # 1.131.429.179.-

DEMANDADA: KARLA ESTHER CASTILLO SALCEDO - C.C. # 44.154.964.-

INFORME DE SECRETARIAL. - Barranquilla, 03 de Octubre de 2.023.-

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, seguido por la Dra. DIANA PAOLA ESQUIVEL ARTEAGA, actuando como apoderada judicial de la señora PAOLA PATRICIA VILLACOB DIAZ, contra la señora KARLA ESTHER CASTILLO SALCEDO, informándole que la parte actora solicita el emplazamiento de la demandada señora KARLA ESTHER CASTILLO SALCEDO, identificada con C.C. # 44.154.964, ya que según respuesta dada por la empresa de mensajería ESM LOGISTICA S.A.S., según guía o certificado adjunto # 22000000333095, el día 13 de Agosto del presente año, se trasladaron a la dirección aportada en la demanda para notificar a la demandada señora KARLA ESTHER CASTILLO SALCEDO, pero al llegar a dicha dirección Calle 93 # 72 – 137 Con unto Residencial MAITE Casa 8 del Barrio Villa Carolina de esta ciudad, le comunicaron que esa señora no residía allí, y la parte demandante desconoce otro domicilio para notificarla.-

Sírvase proveer.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA
SECRETARIA

*JUZGADO JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRES (2.023). -*

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la declaración de la parte demandante acerca de las notificaciones, y desconoce donde pueda localizarse la demandada. De tal suerte que solicita su emplazamiento.-

No obstante, lo anterior, dicho emplazamiento se efectuará en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022: “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y ecológica”, que establece que:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General Del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, si necesidad de publicación en un medio escrito”.

En consecuencia y en consecuencia;

RESUELVE

1.- ORDENAR el emplazamiento de la demandada señora *KARLA ESTHER CASTILLO SALCEDO, identificada con C.C. # 44.154.964*, de conformidad con lo establecido en el Artículo



JUZGADO JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

Edificio Centro Cívico Piso 6°

Calle 40 # 44-80 Piso 6

Correo electrónico: j12prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla

108 y numeral 4 del 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.-

2.- PUBLICAR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento que se le hace a la demandada señora *KARLA ESTHER CASTILLO SALCEDO*, identificada con C.C. # 44.154.964, las parte en el proceso, su naturaleza y la denominación del Juzgado que lo requiere, por el termino de quince (15) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 y 291 numeral 4 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023.-

3.- Por secretaría dejar constancia en el expediente virtual de la publicación referenciada en el numeral anterior.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ
JUEZ

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples de Barranquilla

Barranquilla, 04 de octubre del 2023

Estado No 139

Viviana Paola Villanueva Arteta
Secretaria

MRRM/Hae. -